

1. IDENTIFICACIÓN DE CASO

1.1. Línea De Investigación:

CNA-DFR-003-2018

1.2. Denunciados:

1.2.1. Cuatro (4) ex funcionarios públicos adscritos a la antigua Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y cuatro (4) particulares en su condición de socios y representantes legales de las sociedades mercantiles involucradas.

1.3. Delitos:

1.3.1. Violación de los Deberes de los Funcionarios y Fraude.

1.4. Ofendido:

1.4.1. La Administración Pública.

2. ANTECEDENTE DEL CASO

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) a través de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), durante el mes de febrero del año en curso recibió denuncia anónima, a través del mecanismo de plataforma de denuncia, acerca de irregularidades suscitadas en la adjudicación de contratos por parte de las autoridades de la antigua Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) a través de la Dirección General de Carreteras, a una empresa propiedad de un grupo criminal dedicado al narcotráfico, cuyos cabecillas se encuentran actualmente en proceso judicial en una corte federal de un gobierno extranjero.

3. RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

Mediante el trabajo investigativo realizado por el CNA a través de la UIASC, se logró identificar que durante el periodo comprendido entre los años 2010 al 2014 SOPTRAVI realizó la suscripción de veinticuatro (24) contratos con una sociedad mercantil que es propiedad de un grupo dedicado al crimen organizado, cuyos socios se encuentran actualmente en proceso judicial en una corte federal de un gobierno extranjero, de estos contratos 17 fueron pagados

por un monto que asciende a ciento cuatro millones ciento noventa mil seiscientos ochenta y cinco lempiras (L 104,190,685.00), tal como se detalla en la investigación realizada por el CNA.

En el proceso de investigación, se verificaron una serie de proyectos sobre trabajos de pavimentación con concreto hidráulico en calles ubicadas en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, identificando una completa conjugación de todos los elementos necesarios para considerar irrefutablemente la constitución de delitos, en virtud que los mismos fueron pagados y se realizó todo el proceso legal que sustentaba la supuesta culminación exitosa de dichos trabajos; sin embargo se constató que nunca fueron ejecutados.

La Unidad de Investigación logró constatar que SOPTRAVI realizaba adjudicaciones de contratos a la empresa antes referida, en un mismo día, los cuales corresponden a montos que no sobrepasaban la cantidad de un millón setecientos mil lempiras (L 1,700,000.00), convenientemente con la intención de no llegar a la suma de un millón ochocientos mil lempiras (L 1,800,000.00), que según el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República vigentes para el año 2010, estipulaban dicho monto para realizar Licitación Pública, sumado a ello se constató que estos proyectos debían ejecutarse en la misma zona del casco urbano de la ciudad de Tocoa en el departamento de Colón, lo que demuestra una clara práctica de fraccionamiento de contratos.

4. PERJUICIO OCASIONADO A LOS FONDOS PÚBLICOS

La proyección financiera elaborada por el CNA, hace referencia a un perjuicio directo al erario público por la no ejecución de los proyectos contratados entre SOPTRAVI y una sociedad mercantil, dicho planteamiento establece que las acciones cometidas por los involucrados generaron una afectación a las finanzas públicas por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA LEMPIRAS (L 4,208,050.00)**.